

1343

Expediente N° 2009/10/001/483

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 18 AGO. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y el Rotary Club de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la refacción del Destacamento de Bomberos de Sarandí del Yí; con la suma de \$ 325.000.- en efectivo;---

II) Que dicho Rotary, por su parte, contribuye con la suma de \$ 325.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

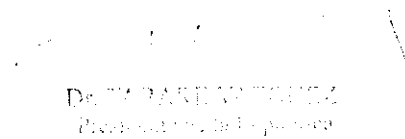
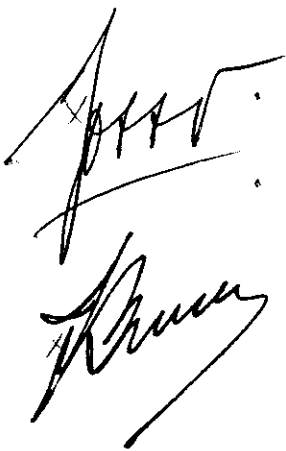
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Rotary Club de Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, para realizar la refacción del Destacamento de Bomberos de Sarandí del Yí.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 325.000.- (pesos uruguayos trescientos

veinticinco mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posterior, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 434 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 325.000.- (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente al Rotary Club de Sarandí del Yí, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autoriza.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DEPARTAMENTO DE CONVENIOS
Ministerio de Transporte y Obras Públicas